



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 003 CCFFAA/OAI/UOP/PER de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00053-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y el Informe Legal N° 00044-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 02463-2024-MINDEF/VPD del 4 de octubre de 2024, el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa informó a la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de las Naciones Unidas ha solicitado el relevo del Mayor FAP André Welky Arbaisa Abanto, quien se encuentra desplegado en la Misión de Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA);

Que, por medio del Oficio N° 224-2024 ONUPER/EGGS del 16 de diciembre de 2024, el Oficial Adjunto al Consejero para Asuntos de Mantenimiento de la Paz en la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas comunica que el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) ha efectuado la aprobación de despliegue del Mayor EP Luis Carlos Sangama García, para ocupar el puesto de Observador Militar en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA);

Que, a través del Fax Ref. VA-2024-137412 del 16 de diciembre de 2024, el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) comunica la aprobación del despliegue del Mayor EP Luis Carlos SANGAMA García a la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por el periodo de UN (1) año, a partir del 12 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2024 CCFFAA/OAI/UOP/PER del 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior del Mayor EP Luis Carlos Sangama García para desempeñarse como Observador Militar en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA);

Que, los costos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación, transporte interno y TUUA serán sufragados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2025/CCFFAA/OAJ del 02 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas considera que el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el presente viaje al exterior, resulta legalmente viable por encontrarse acorde a la normatividad vigente que regula los viajes al exterior, en comisión de servicio, por el periodo de un (1) año, del 12 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026. Asimismo, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación oportuna del Personal Militar designado durante la duración de la Misión, proponen autorizar su salida y retorno del país con DOS (2) días de anticipación y DOS (2) días posteriores al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gastos al Tesoro Público; por lo que, se autorizaría su salida del país desde el 10 de enero de 2025 y su retorno el 14 de enero de 2026;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Luis Carlos Sangama García para desempeñarse como Observador Militar en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA); por cuanto, permitirá alcanzar el nivel de presencia internacional del Estado peruano en las Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas y por ende, en el cumplimiento de los acuerdos asumidos por el Estado peruano para la participación de las Fuerzas Armadas en las Misiones de Paz a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

Que, con Oficio N° 003 CCFFAA/OAI/UOP/PER la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remitió el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Luis Carlos Sangama García para desempeñarse en el cargo de Observador Internacional en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por el periodo de UN (1) año;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 00053-2025-MINDEF/VPD el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Informe Técnico N° 006-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, que contiene la opinión técnica favorable; así como los antecedentes para la continuación del trámite de autorización del viaje al exterior señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00044-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Luis Carlos Sangama García, identificado con CIP: 123702000 y DNI N° 45421171, para desempeñarse como Observador Militar en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por el periodo de UN (1) año, del 12 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026; así como, autorizar su salida del país del 10 de enero de 2025 y su retorno el 14 de enero de 2026.

Artículo 2.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 3.- Los gastos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación que demande la participación del personal comisionado, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin generar gastos al Tesoro Público.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que se ponga en conocimiento del Ejército del Perú, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa